

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**C) OTROS ASUNTOS****Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo**

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se disponen el registro y la publicación del texto del acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo de la empresa Fontestad Citrus, SL, al objeto de proceder a la actualización de las tablas salariales.

Vista el acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo de la empresa Fontestad Citrus, SL (código de Convenio 80000622012004), suscrito por la comisión paritaria, estando integrada la misma, de una parte, por la representación de la empresa y, de otra, por la parte social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores (aprobado por Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), en el artículo 2.1.a) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Programas, de acuerdo con el artículo 51.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, con el artículo 20 del Decreto 166/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y con el artículo 28.3.j) de la Orden 9/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo,

RESUELVO*Primero*

Ordenar su inscripción en el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la comisión negociadora, y depósito del texto del acuerdo.

Segundo

Disponer su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 29 de enero de 2025

Andrés Lluch Figueres
Director general

**ACTA DE LA COMISIÓ PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA EMPRESA FONTESTAD CITRUS, S.L.
INCREMENTOS SALARIALES CAMPAÑA 2024/2025**

En Museros, siendo las 11 horas del día 20 de diciembre de 2024, se reúne debidamente convocada la Comisión Paritaria de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de la empresa FONTESTAD CITRUS, S.L., compuesta por:

Por parte de Fontestad asisten:

- Vicente José Izquierdo Sanz
- Vicente Subies Ribera
- Juan Bautista Eixarch Castillo
- Carlos Piquer Tamarit.
- Daniel Casado Claros.

Por la parte social asisten:

- Pilar Hernandis Sancho
- Amparo Ros Verdeguer
- Daniel Eres Cubero
- Josefa Serrano Jiménez
- Delia García Pasamar (asesora)

Todos ellos, con la representación suficientemente acreditada a los efectos del ámbito de afectación de la presente acta, por lo que se reconocen mutuamente capacidad y legitimación bastante para constituir la presente comisión paritaria,

MANIFIESTAN

Primero. Que en base al artículo 3.4 del convenio colectivo de la empresa, que prevé un sistema de revisión salarial anual asociado a los incrementos establecidos en los convenios colectivos de manipulado y envasado de cítricos, frutas y hortalizas y en el de recolección de cítricos, ambos de la Comunitat Valenciana:

Así, el artículo 3.4 del convenio de empresa aplicable establece que:

c) Para la campaña 2022-2023 y siguientes, hasta la finalización de vigencia del convenio, los salarios se incrementarán en el mismo porcentaje o cuantía que lo hagan los salarios establecidos en los convenios colectivos de manipulado y envasado de cítricos, frutas y hortalizas y en el de recolección de cítricos, ambos de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Que el pasado día 9 de diciembre de 2024, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Manipulado y Envasado de Cítricos, Frutas y Hortalizas para la Comunitat Valenciana, llegó a un preacuerdo sobre el nuevo Convenio Colectivo que tendrá una vigencia de cuatro años.

En este preacuerdo se indicaba que los incrementos salariales previstos para la campaña 2024-2025, serían los siguientes:

- 5,25% desde el 01.12.2012 para todo el personal afectado por este convenio colectivo.
- Un incremento adicional, hasta alcanzar el 10% -junto con el 5,25% incrementado el 01.12.2024-, que se aplicará a partir del 01.01.2025 únicamente para el personal fijo discontinuo con salario hora del grupo III del Convenio.

Tercero. Que, en base a lo argumentado anteriormente, se establece un incremento salarial del:

- 5,25% para el salario base/salario hora profesional, de cada categoría, establecido en las tablas salariales del Convenio colectivo de Fontestad Citrus, S.L., el cual se aplicará desde el 01.12.2024.
- Dejar pendiente el incremento adicional, a aplicar a partir del 01.01.2025, hasta que se pronuncie al respecto la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de manipulado y envasado de cítricos, frutas y hortalizas para la Comunitat Valenciana.

Cuarto. Aprobar las tablas salariales del convenio colectivo de la empresa para el período comprendido entre el 01.12.2024 y el 31.12.2024, las cuales figuran como anexo I.

Quinto. Se faculta a Carlos Piquer Tamarit para depositar la presente acta, así como sus anexos, a efectos de su publicación y demás legales oportunos.

Y sin más temas que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12:00 horas.

<i>Por la parte social</i>	<i>Por FONTESTAD CITRUS, S.L.</i>
Fdo. Amparo Ros Verdeguer	Fdo.: Vicente José Izquierdo Sanz
Fdo. Josefa Serrano Jiménez	Fdo.: Vicente Subies Ribera
Fdo. Daniel Eres Cubero	Fdo.: Bautista Eixarch Castillo
Fdo. Pilar Hernández Sancho	Fdo. Carlos Piquer Tamarit
Fdo. Delia García Pasamar (Asesora)	Fdo. Daniel Casado Claros

Anexo I: Tabla salarial del 01.12.2024 al 31.12.2024

Grupo profesional	Categorías profesionales	Nueva tabla salarial 2024-2025 (a partir del 01.12.2024)			
		Normal	Extra	Extra ST/D/F	Sueldo día
Personal técnico y administrativo	Personal licenciado, ingeniero/a	24,66	27,13	30,83	197,28
	Personal técnico diplomado	22,21	24,43	27,76	177,66
	Personal oficial de administración de 1ª	17,80	19,58	22,25	142,38
	Personal oficial de administración de 2ª	12,71	13,99	15,89	101,71
	Personal auxiliar administrativo	10,00	11,00	12,50	79,99
Personal de producción y transporte	Personal conductor de camión	11,54	12,69	14,43	92,32
	Personal encargado	12,57	13,83	15,71	100,56
	Personal encargado de zona	11,83	13,01	14,79	94,64
	Personal encargado de sección	11,40	12,54	14,25	91,20
	Personal mecánico de 1ª	11,52	12,67	14,40	92,16
	Personal mecánico de 2ª	11,08	12,19	13,85	88,64
	Personal conductor de carretilla	9,69	10,66	12,11	77,52
	Personal apilador/conductor transpaletas	9,60	10,56	12,00	76,80
	Personal seleccionador/envasador	9,34	10,27	11,68	74,72
	Personal operario máquinas (> 1 año y < 2 años)	9,82	10,80	12,28	78,56
	Personal operario máquinas 1 (>2 año y < 3 años)	10,19	11,21	12,74	81,52
	Personal operario máquinas 2 (>3 años)	10,56	11,62	13,20	84,48
Personal agrario	Personal capataz agrario	13,01	14,31	16,26	104,08
	Personal recolector de cítricos	11,99	13,19	14,99	95,92
	Personal peón agrícola	10,25	11,28	12,81	82,00